

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y recepción definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGION DE LA ARAUCANIA

X
URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
711
FECHA DE APROBACION
11/05/2017
ROL S.I.I
4600-58

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente **N° 11264** de la fecha **17/04/2017**
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal **N° 5291674** de fecha **10/05/2017** de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **135,28 M2** ubicada en **LA ESTANCIA N° 03780** LOTE N° Manzana localidad o loteo sector de conformidad a plano y antecedentes (urbano o rural)

timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
VICTOR ARMANDO SANDOVAL CADIZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

2.- Individualización del Interesado:

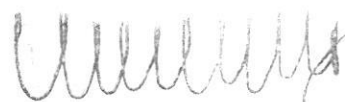
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
ROCIO ALVAREZ OSORIO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS:

- 1.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2.- No se efectuó visita a terreno.
- 3.- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 50,54 mts2 en primer piso. Completando un total de 135,28 mts2 destino vivienda.
- 4.- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 5.- CARPETA 436 año 2004 - SEO 11264 con fecha del 2017.

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR

KMA/CCL